

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO - MAGDALENA**

Plato, veinticinco (25) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.

Demandante: Espumados del Litoral S.A.

Apoderado: Dr. Ivan G. Camargo Mojica

Demandado: Alta Gama Stith S.A.S., Jesús Salvador Stith Soto y Carlos Antonio Díaz Borrero

Rad: # 2021-00034

Con base en la causal establecida en el numeral 1° del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado INADMITE la anterior demanda y le concede al actor un término de CINCO (5) días para que la subsane so pena de rechazo.

Lo anterior obedece a que la demanda presenta la siguiente falencia.

El apoderado del ejecutante manifiesta en el cuerpo de la demanda que actúa como poderdante, pero al revisar la presente foliatura, encontramos que dicho poder no fue anexado a la presente demanda, por lo que está inhabilitado para actuar como apoderado en la presente demanda. (Art. 84 del Código General del Proceso)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ,


CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ

AGR.



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PLATO - MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 10
De fecha 26/02/2021